



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2024-MPS/A

Sandia, 31 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO

VISTO:

El acuerdo de concejo municipal N° 102-2024-MPS/CM, en el cual se aprueba la conformación de la comisión central de aniversario, el informe N° 958-2024/MPS/DSAI/SGDSSM/MACM, expedido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, en el cual se solicita la conformación de la comisión de aniversario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, cada 28 de octubre de cada año se conmemora el aniversario de Categoría a Ciudad de Sandia, es por ello que resulta imprescindible conformar una comisión central de aniversario encargada de planificar y coordinar las actividades conmemorativas para el CIIIIV aniversario de elevación a categoría de Ciudad de Sandia;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo acotado en el párrafo precedente y conforme a lo acordado en sesión de concejo municipal y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISION CENTRAL DE ANIVERSARIO por el 135° aniversario de elevación a categoría de Ciudad de Sandia, la misma que será integrada por los siguientes miembros:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	ING. ZENAIDA CENTENO CHURA
2	VICEPRESIDENTE	LIC. MICHEL ALDO CONDORI MAMANI
3	SECRETARIO	ABOG. JOHN JORGE POCOHUANCA MAQUERA
4	TESORERA	SRA. SULMA MAMANI ROJAS
5	VOCAL	PROF. GENARO HUMPIRI CACERES
6	FISCAL	SR. FAUSTINO RAMOS HUAMAN
7	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	LIC. RONALD OSCAR MERCADO CALLOPAZA

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la COMISION CENTRAL DE ANIVERSARIO, en coordinación con las entidades públicas y privadas, se encargue de la dirección, planificación, difusión y desarrollo de las actividades conmemorativas del 135° aniversario (actividades cívicas protocolares, culturales, sociales, religiosas, entre otras), en estricta observancia de la normativa legal aplicable y conforme las funciones y atribuciones conferidas.

ARTICULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO a cada uno de los miembros designados a fin de que realicen las labores y acciones inherentes a dicha comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANDIA

Abog. John J. Pochuanca Maquera
CAP. 4802
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernán Tacca Yana
DNI N° 4155415

Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)

Central telefónica: 950780838

<https://munisandia.gob.pe>

Alcaldia@munisandia.gob.pe